



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0493-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorándum N° 0584-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR** la encargatura interina del **ABOG. GUSTAVO EMILIO TELLO JIMENEZ**, en las funciones del cargo de **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 0305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 045-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 05 de enero del 2023, se **ENCARGA INTERINAMENTE**, las funciones de la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. GUSTAVO EMILIO TELLO JIMENEZ**, adicional a sus funciones como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, a partir del **06 de Enero del 2023**.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972; en tal sentido, mediante **Memorándum N° 0584-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la encargatura interina del **ABOG. GUSTAVO EMILIO TELLO JIMENEZ**, en las funciones del cargo de **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana, con eficacia anticipada a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la encargatura interina del **ABOG. GUSTAVO EMILIO TELLO JIMENEZ**, en las funciones del cargo de **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Luis Emilio Ueno Samanrud  
ALCALDE PROVINCIAL